05 AGO. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/11 de fecha 28 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 062-017/11

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 015-001/11, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/10 "ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1546/11, de fecha 22 de julio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 015-001/11, de fecha 15 de febrero de 2011; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 015-001/11, de fecha 15 de febrero de 2011, el Consejo de Administración, adjudicó a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 66/10 "Adquisición de Materias Primas e Insumos para el Departamento de Laboratorio de Producción";

Que, por Memorando DBS/TC/ N° 1008/11, de fecha 12 de julio de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que el Ítem 55 de la Licitación de referencia detalla una cantidad máxima de 30.800 mientras que en el Pliego de Bases y Condiciones establece una cantidad de 30.600, por lo cual no puede ser registrada la adjudicación a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., a fin de obtener el Código de Contratación;

Que, la Comisión Evaluadora integrada para el análisis de las ofertas, en su Informe complementario, de fecha 14 de julio de 2011, indica que por un error involuntario, teniendo en cuenta lo expresado por la firma en la Planilla de Precios, que consignó en el Ítem 55. "Tubos compresibles de aluminio x 20 g con Cánula rectal- pomos-Cantidad Mínima 16.000.- y Cantidad Máxima 30.800; la Comisión Evaluadora conformada para el análisis de las ofertas sugirió la adjudicación por la cantidad máxima de 30.800-, debiendo haber sugerido conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ajustando la cantidad Máxima a 30.600.- Unidades, por lo que corresponde la rectificación de la adjudicación del Ítem 55. (Lote 2) Cantidad Máxima de 30.600;

Que, corresponde la elaboración de una Addenda al contrato N° 098/11, suscrito con la firma Droguería Italquímica S.A. con el objeto de modificar la cantidad máxima del Ítem 55. del Lote 2. "Tubos compresibles de aluminio x 20 g con Cánula rectal- pomos-Cantidad Máxima 30.600; a efectos de evitar inconvenientes en los trámites administrativos para la emisión del Código de Contratación;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/11 de fecha 28 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 062-017/11

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 015-001/11, de fecha 15 de febrero de 2011, que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 66/10 "Adquisición de Materias Primas e Insumos para el Departamento de Laboratorio de Producción", en lo que respecta a la adjudicación a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el ITEM 55. del LOTE 2. "Tubos compresibles de aluminio x 30 g con Cánula rectal-pomos", quedando estipulado la Cantidad Máxima de 30.000 unidades; Total Precio - Cantidad Máxima más IVA G. 88.740.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones setecientos cuarenta mil), Total Lote 2. G. 2.1[illegible]548.800.- (Guaraníes dos mil veinte y un millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos), IVA Incluido. Total adjudicado a la Firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. Lote 1 + Lote 2. G. 3.347.383.040.- (Guaraníes tres mil trescientos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y tres mil cuarenta), IVA Incluido.----------

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución mencionada permanecen invariables.--

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de la Addenda correspondiente al Contrato N° 098/11, de fecha 5 de abril de 2011.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a firmar la Addenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Ratificar y dejar invariables todas las condiciones del Contrato N° 098/11, suscripto con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.